

Servicio de Contratación

Exp. 0017 C.P. (2018) Privado de póliza de seguro para la cobertura de accidentes de los participantes en actividades y/o trabajos en beneficio de la comunidad, sustitutorios de sanciones pecuniarias.

DECRETO

En virtud de la Delegación de Competencias en Materia de Contratación efectuada por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación al expediente de contratación del servicio de referencia,

CONSIDERANDO

1. El Decreto de fecha 5 de marzo de 2018 del Sr. Concejale Delegado de Contratación mediante el cual se aprueba el inicio del expediente de referencia, mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, iniciándose el procedimiento de licitación.
2. La publicación con fecha 22 de marzo de 2018, en el BOPMA nº 57 del anuncio de la convocatoria y la publicación con fecha 6 de marzo de 2018 en el Perfil del Contratante de la página web municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose el plazo de presentación de licitaciones hasta el 6 de abril de 2018.
3. La celebración con fecha 11 de abril de 2018 de Mesa de Contratación, de apertura del sobre 1, sobre 2 y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor:

<<ACTA DE APERTURA DEL SOBRE 1, EN SU CASO APERTURA DEL SOBRE 2 Y ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE ACCIDENTES DE LOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES Y/O TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, SUSTITUTORIOS DE SANCIONES PECUNIARIAS (EXP. 0017 C.P.)

Siendo las trece y cuarenta horas del día once de abril de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la apertura del sobre 1, en su caso apertura del sobre 2 y acuerdos que procedan, en la contratación del privado de póliza de seguro para la cobertura de accidentes de los participantes en actividades y/o trabajos en beneficio de la comunidad, sustitutorios de sanciones pecuniarias (exp. 0017 c.p.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:

D. Francisco Javier Pérez Molero – Interventor General

D. José Antonio Gallego Guzmán – Asesor Jurídico en sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica.

D. Rafael Muñoz Gómez – Técnico Municipal Municipal.

Secretario de la Mesa:

D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Encargado del Servicio de Contratación.

De orden del Sr. Presidente se abre el acto y se procede a informar que a la presente licitación se han presentado un licitador, de acuerdo con lo certificado por el Órgano de Apoyo Municipal de acuerdo con lo informado por la Jefa de Atención Ciudadana responsable del Registro de Entrada y con los sobres recepcionados en este Servicio de Contratación. A continuación, se informa acerca de la documentación mínima a incluir en el sobre 1:

- Declaración responsable (Arts. 56,60,73,80,81,145,146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). **(modelo anexo II)**
- Declaración a efectos del art. 38 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos. **(modelo anexo VI)**.
- Garantía provisional por importe de 30 €.
- Información de contacto.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre 1 del único licitador que ha concurrido a la presente licitación, certificándose su contenido:

1. MAPFRE VIDA, S.A. (A28229599): Documentación correcta.

Se constata que la documentación administrativa aportada es correcta. Acto seguido, procede a aperturar el sobre 2 debiendo contener:

- Oferta económica.
- Mejoras en prestaciones.
- Soporte digital.

1. MAPFRE VIDA, S.A. (A28229599). Presenta:

- Prima total por asegurado de 5,80 €.
- Incremento de la suma asegurada de fallecimiento accidental e invalidez permanente según baremo a 26.000 €.
- Incremento de la garantía de gastos sanitarios a ilimitados con un límite temporal de dos años a contar desde la fecha del accidente.
- CD.

Por la Mesa de Contratación, se constata que la oferta presentada cumple lo previsto en los pliegos, proponiéndose la adjudicación a la entidad **MAPFRE VIDA, S.A. con NIF nº A28229599** por un **importe unitario por asegurado de 5,80 € IVA exento**, para un máximo de 1.000 € IVA exento para los dos años de duración, a razón de 500 €/ año, con todas las mejoras incluidas en su oferta, requiriéndosele para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del art. 146 del TRLCSP.

Se levanta la sesión cuando son las trece y cuarenta y cinco horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que como Secretario de la Mesa Certifico.>>

4. El informe de comprobación del CD incluido en el sobre 2, emitido por el Funcionario encargado del Servicio, del siguiente tenor:



Servicio de Contratación
Expte. 0017 C.P. (2018) Privado de póliza de seguro para la cobertura de accidentes de los participantes en actividades y/o trabajos en beneficio de la comunidad, sustitutorios de sanciones pecuniarias.
Asunto: Comprobación Cd sobre 2.

En relación al expediente de referencia, con fecha 11 de abril de 2018, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre 2 del único licitador presentado al procedimiento, acordándose la comprobación por parte de este Servicio de Contratación del soporte digital incluido en el sobre 2 y que sí lo han incluido, concluyéndose lo siguiente:

1. **MAPFRE VIDA, S.A. (A28229599)** : soporte correcto.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho y sin perjuicio del superior criterio del Órgano de Contratación.

Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica

EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

Técnico Municipal

Firmado
Electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS CARLOS
ALBERTO DIAZ
SOLER 13/04/2018
8:57:33

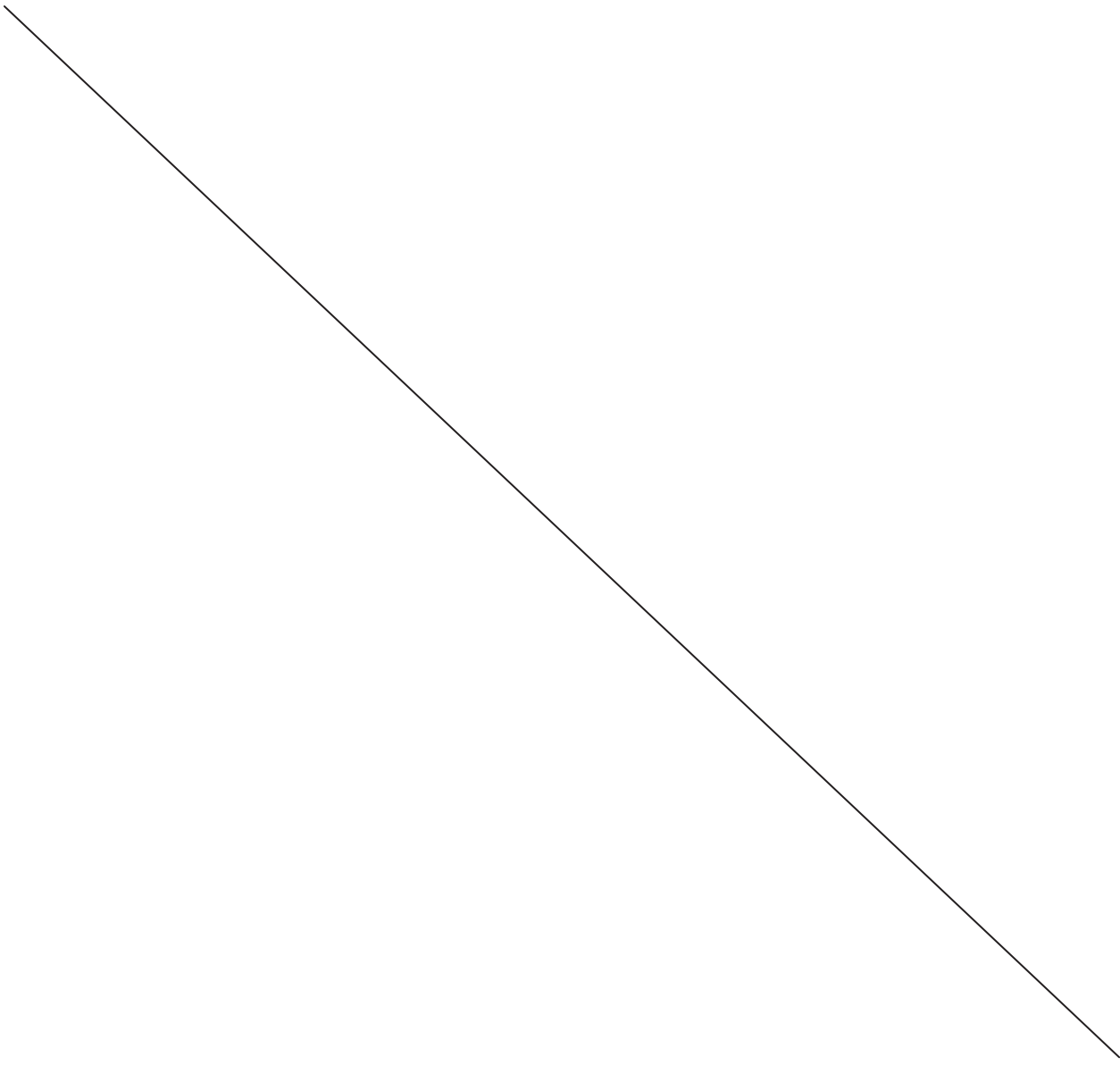
Fdo.: Carlos Díaz Soler

Código Seguro de Verificación: 11777074760060255545. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 11777074760060255545. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

5. Mediante Providencia del Órgano de Contratación de fecha 13 de abril de 2018 se requiere al licitador **MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA (A-28229599)**, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del art. 146 del TRLCSP.

6. El informe del Funcionario Encargado del Servicio de Contratación de fecha 26 de abril de 2018 de comprobación de la documentación administrativa aportada por la propuesta como adjudicataria:



Servicio de Contratación.

Exp. 0017 C.P. (2018) Privado de póliza de seguro para la cobertura de accidentes de los participantes en actividades y/o trabajos en beneficio de la comunidad, sustitutorios de sanciones pecuniarlas.

INFORME

En relación con el expediente de referencia, mediante Providencia del Órgano de Contratación de fecha 13 de abril de 2018, notificado el 16 de abril de 2018 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requería al licitador propuesto como adjudicatario, para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del artículo 146 del TRLCSP.

Una vez recibida la citada documentación, se procedió a su comprobación, constatándose su contenido:

MAPFRE VIDA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA (A28229599).
Presenta:

- Certificado positivo AEAT (13-4-18).
- Idem Seguridad Social (25-1-18).
- Original certificado de seguro de caución nº 7421892001017 de la póliza de seguro de caución nº 8709900507000 de la entidad Mapfre Global Risks SA por importe de 50 €.
- Justificante de ingreso gastos de publicación por importe de 143,38 €.
- Testimonio Notarial autorizado por Notario D. José María de Prada Guaita de 18/07/2013 con inclusión de estatutos vigentes.
- Copia autenticada escritura de apoderamiento de fecha 24-10-12 (np 2412).
- Idem DNI representante.
- Autorización a los Servicios Económicos Municipales comprobación datos fiscales.
- Justificante pago IAE.
- Declaración responsable sobre IAE.
- Habilitación empresarial:
 - Certificado Dirección general de Seguros y Fondos de Pensiones de fecha 27 de noviembre de 2017.
- Declaración responsable sobre pertenencia a grupo empresarial.
- Idem de no haber participado en la elaboración de los pliegos.
- Idem sobre protección de datos.
- Declaración de disposición de medios personales y materiales.
- Información de contacto.

Se procede al ingreso de oficio del certificado de seguro de caución aportado como garantía definitiva, emitiéndose por la Tesorería Municipal documento con nº de operación 12018000016336.

Habiéndose comprobado la documentación administrativa aportada se considera correcta:

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

Técnico Municipal



Firmado
Electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS- CARLOS
ALBERTO DIAZ
SOLER 26/04/2018
10:09:44

Fdo.: Carlos Díaz Soler

1 / 1

RESUELVO

Primero.- Aprobar las anteriores actas e informes y adjudicar el contrato privado de póliza de seguro para la cobertura de accidentes de los participantes en actividades y/o trabajos en beneficio de la comunidad, sustitutorios de sanciones pecuniarias (exp. 0017 C.P.), a la entidad **MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA** con NIF nº **A-28229599**, por un **importe unitario por asegurado de 5,80 € IVA exento**, para un máximo de 1.000 € IVA exento para los dos años de duración sin incluir los dos años de posible prórroga, a razón de 500 €/año, con todas las mejoras incluidas en su oferta:

- Incremento de la suma asegurada de fallecimiento accidental e invalidez permanente según baremo a 26.000 €.
- Incremento de los gastos sanitarios a ilimitados con un límite temporal de dos años a contar desde la fecha del accidente.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 23098/92005/224, o aquella aplicación a la que corresponda, conforme a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento, con documento RC con nº de operación 12018000005739 y 12018000005740.

Tercero.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios en su caso, y simultáneamente publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

Cuarto.- Notificar a D. Jorge Buñuel Espona con D.N.I. nº 46655508P, Apoderado de la entidad adjudicataria, o a cualquier otra persona que ostente habilitación para representar a la entidad, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Mijas, no pudiendo efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. No obstante podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del TRLCSP.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

El Concejal Delegado



Firmado
electrónicamente
por: JOSE CARLOS
MARTIN TORRES
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 02/05/2018
10:52:53

Fdo.: José Carlos Martín Torres